

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ENERO DEL 2011**  
**No. 2011-072**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de enero del año 2011, a las 16H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yerffeson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

Antes de iniciar con el Orden del Día, el Concejo procede a recibir en Comisión General a las siguientes personas y delegaciones:

1. Señor Máximo Rivadeneyra, quien solicita al Municipio se ponga especial atención en solicitar a la Compañía Hidalgo Hidalgo, antes de que se realice la entrega definitiva de la obra al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se complemente la construcción de la alcantarilla de aguas lluvias, la misma que está incompleta y produce inundaciones en los terrenos de varios propietarios del sector del ingreso al nuevo puente vehicular, en la parroquia de Puerto Napo.

EL SEÑOR ALCALDE le informa que dispondrá inmediatamente que las Direcciones de Planificación y de Servicios Públicos, realicen un informe para remitirlo y exigir a la compañía constructora se efectúe esta rectificación en la construcción de esta alcantarilla.

2. Señor Holger González. Presidente del Barrio Bellavista, quien expone varias necesidades que tiene este sector y compromete el apoyo a favor de la administración municipal, con la cual se han reunido el último sábado y han propuesta la realización conjunta de varias actividades.

EL SEÑOR ALCALDE explica que se ha iniciado las reuniones con los Presidentes de los Barrios en el último fin de semana con quienes se va planificar la realización de obras en cada sector, además hace conocer que en el Barrio Bellavista el día sábado se realizaron actividades populares y se ha previsto en forma conjunta realizar varias obras en beneficio del sector.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día

2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011.
3. Conocimiento del Informe y aprobación de la Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día presentado por el señor Alcalde.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE ENERO DEL 2011.**

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la sesión ordinaria del 13 de enero del 2011, la misma que aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY en referencia la Resolución de Derogatoria de la Ordenanza Modificada de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud, señala que en el punto dos debe decir de la siguiente manera: *“Solicitar al señor Alcalde adoptar las medidas legales pertinentes para definir el proceso administrativo y financiero de los recursos existentes en el Consejo Cantonal de Salud de Tena, garantizando el no dejar sin atención a las parroquias beneficiarias del sistema de emergencia y al Cantón con el sistema de comunicación”*, ya que está incompleto el texto del Acta.

EL SEÑOR SECRETARIO explica que por un error en la copia digital no consta todo pero que se hará el arreglo inmediato.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REFORMATIVA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE MUYUNA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto sobre la propuesta de Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto sobre la propuesta de Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna presentada para conocimiento del Concejo en pleno; que, el Concejo Municipal de Tena, el día 7 de octubre del 2010, aprobó en segundo debate la Ordenanza de Creación de la Nueva Parroquia San Juan de Muyuna, la misma debía contar con el informe favorable del Consejo Provincial de Napo, para que entre en vigencia conforme lo disponía la Ley Orgánica de Régimen Municipal que se encontraba vigente en esa fecha; que, en el Registro Oficial 303 del 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo cuerpo legal en el artículo 57, literal v), que se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que al Concejo Municipal le corresponde crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus

linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán construir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código; que, dicha Ordenanza, no ha entrado aún en vigencia, por lo que la Comisión solicita al Concejo, resuelva incluir en la parte considerativa el segundo párrafo de este informe, y suprimir los considerandos segundo y tercero; que, el texto final de la parte considerativa, deberá decir “En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal, dicta: La Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna”; que, en el segundo inciso del artículo 4, deberá decir la presente Ordenanza tendrá vigencia luego de su sanción por parte del Alcalde y su publicación en el Registro Oficial; que, una vez sancionada la Ordenanza por el señor Alcalde, el Director de Secretaría General de la Municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 324 del COOTAD, que textualmente dice lo siguiente: “Promulgación y publicación.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial. Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un nuevo archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación. La remisión de estos archivos se lo hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno. La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición”,

**RESUELVE:** Derogar la Resolución de Concejo 329 del 7 de octubre del 2010 y aprobar en segunda y definitiva instancia con los nuevos parámetros legales y normas jurídicas la Ordenanza Reformada de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna.

**CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 008-AJ-2011 del 20 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse con la Secretaría

Nacional de Gestión de Riesgos, destinado a financiar la ejecución de varias obras de protección.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala al respecto que la primera fase fueron los muros de gaviones pero se ha tenido inconvenientes con la ciudadanía por cuanto muchos consideran que no están construidos en los sitios más adecuados. Es prudente y conveniente realizar una convocatoria a los moradores del sector de Bellavista para que con las experiencias y vivencias que han tenido se consideren todas las situaciones. Tiene entendido que no hay estudios para estos muros, por lo que quisiera que el señor Alcalde les comente sobre este punto, porque si es de preocupación considerando que estos muros van a servir de protección al centro de la Ciudad. Si este momento se tiene una creciente no se sabe que pasaría con el lado derecho por cuanto al otro lado ya tiene muro de gaviones. No se sabe en qué lado van a ir los muros, de qué alto, como va a quedar la parte paisajística, cómo se va a solucionar el acceso a las playas, todo esto es preocupación de los ciudadanos que no han tenido mayor conocimiento de lo que ya se hizo anteriormente en la primera fase. Lo importante es cubrir todas estas expectativas de los ciudadanos para no tener estos inconvenientes en la segunda etapa que ya se viene.

EL SEÑOR ALCALDE explica que como todos conocen estas obras se han hecho por emergencia y el Municipio tuvo apenas un mes para preparar todos los proyectos una vez que fue declarada la misma. Con el equipo técnico se trabajó como más se pudo, se presentó todo lo que se avanzó a realizar, entre estos proyectos estaban los muros de gaviones, los muros de hormigón, las aulas escolares y los planes de vivienda, todo lo cual fue aprobado por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Estos proyectos se enviaron con los estudios y presupuestos sino no hubiesen aprobado ni la primera etapa. Lo que hace falta y se irá haciendo concomitante a la ejecución de los nuevos muros, es los estudios de suelo, porque este tipo de obra amerita conocer como está la cimentación del suelo, estos muros van dentro del río, con zapatas y enterrado a unos seis metros de profundidad desde el lecho del río. Esto falta pero se ha ubicado en el presupuesto de la Institución para que se contrate estos estudios, pero no solo los muros del sector de Bellavista y otros lugares que se solicitó inicialmente por un monto de USD. 2'506.760,90, sino que también se logró que se aprueben otros muros que constan en los anexos adjuntos y que están ubicados en el barrio Palandacocha, Los Pinos, San Antonio, San Jorge y Sagrado Corazón de Jesús, todo lo cual suma USD. 325.724,69. En el primer grupo están los muros de Bellavista Baja, Parque La Isla, sector del puente carrozable El Tereré, el sector del puente El Paraíso y en la calle Antonio Vallejo en la subida al Cementerio. También está aprobado el muro de gaviones y pilotes en la calle Colonso en el barrio El Tereré junto al puente de la Perimetral por USD. 922.289,32. Lo que se debe hacer en este momento es socializar primero lo que se construyó antes de la entrega de las obras, lo que faltaría es los rellenos de los muros para lo cual también se puso recursos en el presupuesto. La maquinaria del Municipio no alcanza por lo que se está programando solicitar la ayuda de todos los ciudadanos que tengan maquinaria en la Ciudad, llegar a acuerdos y trabajar. En este nuevo frente de trabajos lo primero que debe hacerse es socializar las obras a ejecutarse.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que desearía realizar lagunas recomendaciones por la experiencia que se ha tenido. Primero es importante contratar a la gente nuestra, a los volqueteros, la mano de obra,

porque ellos mismos pueden ayudar en los rellenos. El otro tema es buscar la solución para el paisaje del sector, porque si da pena como ciudadana ver los muros solo de concreto. Claro que hacen una protección pero también hay que buscar la factibilidad de cambiar el aspecto. El punto es de los planes ambientales, que se presente para no tener ningún inconveniente como pasó en los otros muros. Que exista socialización y que se vayan haciendo memorias, porque pasan tantas cosas que deben enmendarse. Los técnicos escuchaban a la gente, sus sugerencias, pero ellos nunca cumplían. Los ingenieros deben tener la apertura para escuchar a la gente, que los involucren, que les hagan sentirse parte de las obras, comprometerles con las obras. Es decir se deben acoger las sugerencias.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona que está contento que se llegue a este proceso de construcción de los muros de hormigón, porque existe mucha gente especialmente del barrio Bellavista Baja, preocupados porque se tiene los muros al otro lado del Tereré y no a este lado y cuando venga una creciente pueden quedar inundados. Existen algunos ciudadanos que han pedido se atienda especialmente aquellos que tienen vivienda en la parte alta del ingreso al barrio El Tereré, en donde viven la misma señora Vicealcaldesa, la señora Rosa Alvarado, la señora Concepción Orellana, entre otros. Este Convenio debe aprobarse para que se ejecuten las obras previa la socialización.

LA SEÑORA CONCEJAL GERMANIA TAPUY señala que estuvo desanimada porque en el barrio Palandacocha lo que dice la gente es que está muy bien la obra que se ha hecho pero por no escucharon las sugerencias y recomendaciones que se hicieron: No se ha hecho el relleno, otra crecientada y se van a ir los muros, si ya se ha derrumbado un poco. Socializar quiere decir buscar a la persona más antigua del barrio o comunidad, que viva años, que conozca el cauce del río y escuchar es experiencia, claro que técnicamente los ingenieros dicen una cosa pero el ciudadano conoce el comportamiento del río. Hay que sugerir que se socialice pero que se haga constar con qué personas se conversa, para que luego se haga firmar y posteriormente no protesten. Al momento en ningún sector están conformes porque como en Palandacocha el muro está en medio río. Se debe hacer sesiones con los moradores pero que se escuche lo que sugieren y se haga firmar para que quede constancia.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA indica que es necesario iniciar con la remediación ambiental en los sectores en donde se han construido los muros, que bien se lo puede hacer con la unidad de Parques y Jardines. Se requiere el dotar de más personal o buscar la manera de realizar convenios con los colegios, escuelas, universidades, Los jóvenes pueden hacer las prácticas tomando en cuenta que hay bastante que sembrar, hay el material, lo que falta es el personal. Una vez sembrado de árboles y plantas se puede nivelar los espacios que hay entre los muros y las casas, rellenar y se tendrá una buena remediación.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que si existe alguna obra emergente que no esté contemplada en estas aprobaciones se puede reprogramar, eso se ha hecho en algunos lados, eso depende del fiscalizador a fin de no tener problemas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que en esta ocasión se hagan las cosas diferentes de lo que se hizo anteriormente. Es necesario efectuar las visitas, determinar con los técnicos el espacio que abarca los muros y un pedido especial es que la Unidad de Obras Emergentes realice la inspección

de las viviendas que están afectadas en el barrio Bellavista por que es allí en donde está el problema, es decir desde la casa del ingeniero Helio Moreno hasta el Parque Infantil, porque en toda esa franja existen construcciones que están a la orilla del río. Se haga esta inspección para que se tome ciertas consideraciones antes de la realización de los muros.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que ha conversado con los ciudadanos sobre el tema de la construcción de los muros de hormigón armado, esta obra es necesario en eso están de acuerdo todos, pero los ciudadanos quieren que se tome en cuenta las recomendaciones que ellos puedan hacer. Eso es parte del trabajo como Comisión de Obras Públicas y se va a trabajar a tiempo completo para determinar qué es lo que la ciudadanía quiere, porque al fin y al cabo los recursos son de todos. A veces los ingenieros si bien son técnicos se pueden equivocar, porque muchas de las ocasiones se aplican ciertas recomendaciones que son para sectores de la Sierra, y aquí en la Amazonía es una realidad totalmente diferente. Es necesario escuchar a la ciudadanía de tal forma que cuando suceda algo sean partícipes de la responsabilidad, eso también es una salvedad para el Alcalde y los Concejales, porque ellos también se involucran en las decisiones. Se ha conversado con el Director de Desarrollo Vial y se ha definido que existe la necesidad de contratar maquinaria, no se sabe como pero es necesario rellenar esos espacios de los muros de gaviones y para el mejoramiento paisajístico de los sectores. Sobre esto se conversó con el Rector de la Unidad a Distancia de Napo, para que participen los estudiantes de la especialidad de agropecuaria forestal, en las prácticas con estos proyectos. Los demás colegio también pueden participar a través de convenios. Otro tema es que en el Malecón no hay que cerrarle mucho al río, porque puede causar mayores problemas, lo importante es que se tiene los recursos y que se apruebe el convenio para comenzar a trabajar lo más pronto posible.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expone que toda la ciudadanía que está viviendo en las orillas de los ríos Pano y Tena, están preocupados, pero ahora ya conocen que se van a construir esos muros están más tranquilos. En cuanto al barrio El Tereré se está rellenando poco a poco y está quedando bien. Se debe trabajar más en e sector al final de la calle frente al Registro Civil.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA sugiere que se vea la forma de conseguir tubos de desecho de petróleo que puede servir muy bien para muros de gaviones, porque estos ha dado buen resultado en otras ciudades como en El Coca, a pesar de que allá los ríos son mucho más grandes.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se autorice este convenio con el carácter de urgente.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 008-AJ-2011 del 20 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos; que, mediante Decreto Ejecutivo 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos**

que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada; que, de conformidad al numeral 6 del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador y, el último inciso del artículo 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe ejecutar medidas inmediatas para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional; que, el artículo 390 de la Constitución de la República establece que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad; que, mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril de 2010, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, decretó el Estado de Excepción por la rigurosa estación invernal en los cantones Tena, Archidona y Arosemena Tola de la Provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazan permanentemente la supervivencia de la población, y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de estos cantones, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio; que, el ingeniero Washington Varela Salazar en su calidad de Alcalde de Tena, mediante Resolución 001-2010 del 6 de abril del 2010, declaró en Emergencia al Cantón Tena, para tomar las acciones administrativas, técnicas y todas cuantas fueren requeridas, para solucionar las agobiantes necesidades de la población dentro de los sectores afectados por desastre natural del seis de abril del 2010; así como gestionar ante el Gobierno Nacional la consecución del apoyo técnico y financiero necesario para solventar los requerimientos apremiantes de los habitantes del cantón Tena; que, el Gobierno Municipal de Tena es una entidad de derecho público, enmarcado dentro del Régimen Seccional Autónomo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además de sus propias funciones, coadyuvará, con arreglo a las mencionadas leyes, a la realización de los *fines* del Estado, en concordancia con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, para cuyo efecto suscribió el Convenio Marco de Gestión Interinstitucional con el Gobierno Provincial de Napo, para intervenir en las áreas que no sean de su

competencia, con la suscripción de convenios específicos; que, el señor Gobernador de la Provincia de Napo, en su calidad de Presidente del Comité de Obras Emergentes de Napo (COE-NAPO) y el Coordinador de Gestión de Riesgos, de la Provincia de Napo, mediante oficio SNGR-UP-N—10-213 del 28 de abril del 2010, hace conocer a la Secretaría Nacional de Riesgos, el informe presentado por la Alcaldía de Tena, sobre las obras emergentes a ejecutarse, entre las cuales constan la construcción de los muros de gaviones, muros de hormigón armado y pilotes, en los ríos, Tena, Pano, Napo y Misahuallí; que, con oficio 062-OQ-GMT, del 07 de junio del 2010, la Alcaldía de Tena, comunicó al Director Ejecutivo del INCOP, las obras que ejecutará la Municipalidad bajo el régimen de emergencia, entre cuyas obras constan la construcción de los muros de gaviones, muros de hormigón armado y pilotes, en los ríos, Tena, Pano, Napo y Misahuallí, la misma que ha sido publicada en el portal de Compras públicas, el 19 de julio del 2010; que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, les corresponde, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; que, el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que, el artículo 57 de este mismo cuerpo legal, señala así mismo que al Concejo Municipal, entre otras atribuciones le corresponde aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, formulados participativamente con la acción del Consejo Cantonal de Planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; que, el 11 de Octubre de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República expidió el Decreto No. 502, en donde se emiten normas obligatorias para regular las transferencias de recursos que realizan las entidades del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; que, el Concejo Cantonal de Tena, aprobó los proyectos de mejoramiento de barrios y acordó que los recursos se invertirán única y exclusivamente en el financiamiento de las obras detalladas en el expediente del proyecto que forma parte del presente Convenio; que, el Municipio de Tena,

presentó a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos varios proyectos para que sean validados como emergentes y prioritarios para la ejecución de obras de protección y prevención; que, el Departamento Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, procedió a realizar inspecciones a los lugares en donde se ejecutarán las obras y revisó los proyectos presentados por la Municipalidad de Tena, provincia de Napo, para determinar su validación emergente, así como el presupuesto presentado,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico a fin de que procedan a suscribir el Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, para la Transferencia de Fondos con el Modelo de Gestión 80/20, Destinado a la Construcción de Varias Obras de Protección.**
  - 2. Se autoriza a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para que solicite al Banco Central del Ecuador, que con su solo aviso y comunicación disponga el trámite de débito automático, en caso de existir incorrecta utilización de los recursos destinados para la ejecución del proyecto, los cuales serán transferidos de manera inmediata a la Cuenta TG, Número 1121807, denominada Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos.**
  - 3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

2. Oficio 002-DF del 20 de enero del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien propone la ampliación del plazo para la rebaja del 10% del impuesto predial urbano del 2011, por no haberse aplicado en los primeros quince días de enero, debido a fallas en el sistema informático Cabildo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que está de acuerdo con este pedido, pero solicita que se explique mejor a la gente kichwa porque no entienden bien lo que es el sistema Cabildo.

EL SEÑOR ALCALDE anota que no hace falta explicar demasiado porque es difícil de comprender muchos asuntos informáticos, lo que la gente quiere es que se haga rápido las cosas, quieren mejor atención y eso es lo que se está propugnando con este nuevo sistema.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que desde el día 19 de enero que se iniciaron los cobros del impuesto predial urbano, la Dirección de Desarrollo Institucional, ubicó a una persona para que de información y tres ventanillas de atención, esto con la finalidad de que los ciudadanos sepan a que lugar dirigirse para realizar sus pagos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta hasta que fecha del año anterior se debe tener listo el sistema en orden para que se pueda iniciar los cobros el primer día hábil del siguiente año con todos los descuentos que

señala la Ley, porque esto también pasó el año anterior y todos los años es la misma situación, entonces se debe ver cómo se va corrigiendo los tiempos.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA manifiesta que la Ley dice que hasta el primero de enero ya debe estar emitido el catastro y listo para iniciarse los cobros. Desde el año anterior hubo inconvenientes por la implementación del nuevo sistema Cabildo. En el 2010 se comenzó a cobrar recién en la tercera semana de febrero. Este es un sistema que se ha ido implementando poco a poco y todavía tiene falencias, más aún en este año con la implementación del COOTAD, se tuvo que cambiar varios parámetros lo cual ocasionó que se tenga que revisar todo absolutamente de nuevo y los cambios que deben hacerse durante todo el ejercicio económico. Se aspira que el próximo año ya no existan estos problemas y se pueda iniciar con los cobros el primero de enero.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que se ha tenido el reclamo de la ciudadanía porque están al tanto de lo que se debe pagar. Se ha dicho que los Concejales son los que autorizan los permisos y vacaciones lo cual no es así, esto le corresponde al Alcalde, Reclaman porque dicen que los Concejales nunca protestan, pero no es así. Si es que el personal no saliera de vacaciones el fin de año, estuvieran al día. Quieren pagar pero están de vacaciones. Todos conocen que el primer día que se labora en enero ya se debe cobrar, pero no lo pueden hacer porque el Municipio mismo no tiene al día los documentos. Además la persona que da la información debe hablar los dos idiomas para que pueda dar la información a todos.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que el pedido es aprobar que se aumente el plazo para que se pueda solventar este problema que ha existido. Respalda la posición de la señora Concejala Germania Tapuy, para que en el próximo año no vuelva a pasar esto, si tienen que tomar vacaciones lo hagan cuando no afecte estos procesos. La ciudadanía ha reclamado por no poder pagar. Es oportuno solicitar a sistemas y todos lo que tengan que ver para que se tenga todo listo para que se cobre desde el primer día de enero. Se puede aprobar pero los reclamos no paran.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que otra consideración que le parece prudente a esta Resolución de aprobación sobre el pedido es que se haga conocer a la ciudadanía que van a tener este nuevo plazo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que hay que dejar en claro que están son responsabilidades administrativas que el Concejo no debe conocer, ni deberían pasar a su conocimiento. La Dirección Financiera y a todos quienes les competen, debía haber tenido el año anterior solucionado este problema. Todos el peso llega de la ciudadanía a todos y por qué tiene que resolver el Concejo una irresponsabilidad administrativa. Hay que ser claros y decir las cosas como son, y le parece que es necesario conocer el criterio del señor Procurador Síndico porque le parece que no es un tema de Concejo sino administrativo, personalmente le parece eso. Se debe cuidar la imagen institucional porque por estas cosas es que la ciudadanía no les cree, no tienen confianza. Quisiera conocer que se va a hacer con las personas que ya pagaron.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que la ley en su artículo 512 señala que cada 15 días en los primeros seis meses se tiene un descuento por el pago del impuesto predial. Ante las circunstancias técnicas del sistema como

consta en el informe, el Municipio empezó a cobrar recién el 19 de enero por lo que no se pudo aplicar la rebaja del 10% sino el 9% que corresponde a la segunda quincena de enero, entonces lo que se trata es que si se aprueba esta propuesta a través del mismo sistema se conocerá quienes han pagado y se les procederá a devolver, valores que son mínimos porque es apenas una diferencia el 1%, para lo cual se emitirían la correspondiente nota de crédito devolviéndose el valor que corresponda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en que lamentablemente se cae en otro error, porque qué pasó con las personas que vinieron a pagar y no pudieron hacerlo porque no estaba listo el sistema. Eso es difícil saber.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA anota que quien se acercó y no pagó, puede hacerlo ahora y con esta Resolución se beneficiará del 10% de descuento, esto hasta el 31 de enero y a quienes ya pagaron se les devolvería ese 1%. El valor total que se devolvería no llegará ni a veinte dólares porque es mínimo. Además a varias personas se les sugirió que paguen con títulos provisionales porque eso faculta la Ley, pero no quisieron.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que desea hacer una reflexión porque como dice la señora Concejala Marlene Cabrera, este es un tema administrativo. Hay un problema de dependencia técnica, porque los consultores que instalaron el sistema Cabildo, no han cumplido y se está quedando mal es por culpa de ellos, quienes debieron asistir técnicamente en la alimentación del programa en el mes de diciembre pero no lo hicieron. En cuanto a las vacaciones de fin de año, es un error administrativo que no se comunicó a tiempo a lo mejor por parte de la Unidad de Sistemas, al señor Alcalde indicando que el sistema no estaba listo para iniciar su aplicación desde el 3 de enero que fue el primer día laborable, pero la misma Ley faculta a los Municipios, porque en todo lado puede darse problemas, para que se pueda emitir títulos provisionales, pero la gente no quiere hacerlo. Este próximo año se debe mejorar y dejar listo para los respectivos cobros.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al Concejo le permita retirarse por cuanto demandan su presencia ciudadanos que han acudido a su despacho por diferentes causas y encarga la conducción de la sesión al señor Concejal Carlos Guevara, miembro de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA sobre el tema que se viene tratando señala que algunas personas se acercaron a realizar el reclamo como es el caso del señor Santamaría, claro que existen resentidos aunque son mínimos pero tienen derecho, por lo tanto hay que corregir estos errores para que exista una atención adecuada.

LA SEÑORA CONCEJALA MARIA JUDITH JURADO pregunta al señor Procurador Síndico si le corresponde al Concejo aprobar este pedido.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que es competencia del Concejo porque esta rebaja está aprobada en la Ley. Lo que está proponiendo la Directora Financiera es que las personas que no pudieron pagar hasta el 15 de enero con la rebaja del 10%, lo puedan hacer ahora con el beneficio que correspondía extendiéndole hasta el fin de mes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO propone que para evitar estos problemas los empleados que están a cargo de este proceso de catastros, sistema cabildo, área financiera, si no tienen listo el sistema de cobro del impuesto a los predios antes de que culmine el año, no salgan de vacaciones de fin de año, porque hay que considerar que esta es una institución de servicio público. Esto debe hacerse constar como una Resolución, porque el asunto no es si afecta a los ciudadanos con uno o diez centavos, sino la credibilidad de la institución y estas cosas afectan la imagen institucional.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que esta propuesta sea con votación individual para que conste en el acta, sino se está hablando en el aire y se queda mal, lo mismo pasó en el año 2010 y este problema nuevamente en el 2011. Se debe ser responsable con el trabajo que debe cumplirse, para que se haga quedar bien a la Municipalidad, desde el mes de enero tener listo el tema de impuestos. Apoya la propuesta de la señora Concejala María Judith Jurado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que el Concejo debe dejar precedentes porque ante la ciudadanía parece como que los Concejales no dicen nada, no hay voz en el Concejo, por lo que sugiere que se haga un llamado de atención a las personas que son responsables de este proceso por el cual no se tuvo a tiempo el sistema para el cobro a la ciudadanía y sea beneficiaria del descuento de acuerdo a lo que señala la Ley y sobre todo la recomendación de que estas cosas no se vuelvan a repetir.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA apoya este pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA encargado de la conducción de la sesión solicita se tome votación, sobre la moción de la señora Concejala María Judith Jurado, incrementada con la propuesta de la señora Concejala Marlene Cabrera.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

Señora Concejala Marlene Cabrera, por la moción

Señor Concejal César Cerda, más que todo con la finalidad de que llame la atención a los responsables por no cumplir con el trabajo encomendado, por la moción.

Señor Concejal Carlos Guevara, por la moción

Señora Concejala María Judith Jurado, proponente de la moción

Señor Concejal Darwin Mina, por la moción

Señor Concejal Pablo Poveda, por la moción

Señora Concejala Germania Tapuy, por cuanto se debe exigir que se cumpla con servir como se merece la ciudadanía, a favor de la moción.

En consecuencia, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 002-DF del 20 de enero del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien propone la ampliación del plazo para la rebaja del 10% del impuesto predial urbano del 2011, por no haberse aplicado en los primeros quince días de enero, debido a fallas en el sistema informático Cabildo;**

que, el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía de Descentralización señala sobre el cobro de impuestos que las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente; que, el artículo 512 de este mismo cuerpo legal determina sobre el pago del impuesto que éste deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aún cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año; que, este mismo artículo en el tercer inciso establece que los pagos que se hagan en la primera quincena de los meses de enero a junio, inclusive, tendrán los siguientes descuentos: diez, ocho, seis, cuatro, tres y dos por ciento, respectivamente. Si el pago se efectúa en la segunda quincena de esos mismos meses, el descuento será de: nueve, siete, cinco, tres, dos y uno por ciento, respectivamente; que, es necesario establecer un precedente que exija el cumplimiento responsable de los funcionarios de la Municipalidad a cuyo cargo se encuentra la elaboración y aplicación del sistema de catastro para el cobro del impuesto predial obligatoriamente a partir del 1 de enero de cada año, conforme lo señala la Ley, en beneficio de la ciudadanía,

- RESUELVE:**
1. Aprobar por esta única vez se extienda el plazo hasta el 31 de enero del 2011, el beneficio de la rebaja del 10% de descuento en el cobro del impuesto predial urbano y se extienda la correspondiente nota de crédito a favor de los contribuyentes que hayan cancelado esta obligación hasta la presente fecha, lo cual deberá comunicarse inmediatamente a la ciudadanía.
  2. Solicitar al señor Alcalde arbitre las medidas administrativas que correspondan a fin de evitar estos problemas, exigiendo a los empleados que están a cargo de este proceso de catastros, sistema cabildo y área financiera, cumplan sus obligaciones en los plazos establecidos en la Ley, debiendo tomarse en cuenta principalmente que si no tienen listo el sistema de cobro del impuesto a los predios antes de que culmine el mes de diciembre, no hagan uso de vacaciones de fin de año, a fin de garantizar el cobro del impuesto en el primer día laborable de enero y con ello no afectar la credibilidad ni la imagen de la institución.
  3. Solicitar a través de la instancia correspondiente, se efectúe un llamado de atención a los empleados y funcionarios responsables de este proceso por cuanto no se tuvo a tiempo

**el sistema de cobro del impuesto predial, lo cual no permitió que los contribuyentes se beneficien del descuento señalado en la Ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 493 del COOTAD, que determina: Responsabilidad personal.- Los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.**

**4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

3. Oficio 008-SC-GMT del 19 de enero del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena, quien pone en conocimiento que previo a la restructuración de las Comisiones Permanentes, el Concejo en pleno le encargó a la Comisión Permanente de Legislación de la cual era su Presidenta, el análisis y estudio de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General, por lo que ha realizado este trámite sugiriéndose su aprobación en primera y que previo su aprobación en segunda, sea tratada en la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe en primera y que pase a la Comisión conforme a la propuesta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que es importante tener muy presente la participación ciudadana. En la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo, claramente señala que previo la aprobación en segunda de una Ordenanza deberá convocar a las organizaciones y ciudadanos para que conozcan el cuerpo legal y den las sugerencias que crean necesarias. Esta participación debe ser registrada y hacerle constar en la misma para que sea de conocimiento público antes de su aprobación. Esta Ordenanza fue una propuesta de la Concejala Marlene Cabrera, que pasó a la Comisión de Legislación que existía el año anterior y del cual era su Presidenta, por lo que realizó el análisis y revisión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que es necesario sugerirle al Concejo que cuando se trate una Ordenanza y pase a la Comisión, que se establezcan metas, plazos y procesos de participación, para que también puedan tener conocimiento los diversos estamentos del Municipio, pueda además establecerse cuántas sesiones se van a realizar con la ciudadanía, porque no se puede dejar abierto. Por ejemplo si se da un mes a la Comisión, en ese plazo debe establecer cuántas sesiones debe haber con los representantes civiles.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que se ha establecido que debe existir plazo de 15 días para el trámite entre la aprobación en primera y la aprobación en segunda y dependiendo de la complejidad de una norma, obviamente en la agenda legislativa se debe establecer estos plazos, quedando a facultad de los presidentes de cada comisión como determina el proceso. Además las convocatorias a las sesiones se deben coordinar con Sistema y Comunicación para que conste en la página web y se difunda la convocatoria para que con ello las organizaciones puedan participar en el tratamiento de cada tema.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que también es importante determinar los actores con quienes hay que socializar una determinada ordenanza, porque no se puede ir de manera masiva y convocar, porque a lo mejor no se puede tener la receptividad que se quiere. Debe estar en funcionamiento la inscripción de las organizaciones civiles a través de la Secretaría General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que las promociones de inscripción se están pasando en las emisoras, en la televisión no ha tenido la oportunidad de mirar. En cuanto a la convocatoria misma y a la socialización existen diversas maneras de convocar a su discusión, puede ser una mesa redonda, un debate, un foro, una programación televisiva.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO propone que en el tratamiento de esta Ordenanza se conceda a la Comisión el plazo de 30 días para que socialice y de el trámite respectivo.

Aceptada la moción del señor Concejal Pablo Poveda y la sugerencia de la señora Concejala María Judith Jurado, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 008-SC-GMT del 19 de enero del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena, quien pone en conocimiento que previo a la restructuración de las Comisiones Permanentes, el Concejo en pleno le encargó a la Comisión Permanente de Legislación de la cual era su Presidenta, el análisis y estudio de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General; que, una vez que se ha realizado este trámite sugiere su aprobación en primera y que previo su aprobación en segunda, sea tratada en la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.

**RESUELVE:** 1. Aprobar en primera la señala Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su tratamiento conforme lo señalado en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo; y, emita el correspondiente informe para conocimiento de la Cámara Edilicia.

2. Conceder el plazo de 30 días para que la Comisión responsable, dentro de este proceso proceda a su sociabilización mediante las correspondientes sesiones de participación ciudadana, las cuales deberán quedar establecidas en el correspondiente proyecto de Ordenanza.

4. Oficio 0111-SG-AGMT del 20 de enero del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien adjunto remite el proyecto de Resolución para ratificar a la Institución Municipal como parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA).

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que es necesario ratificar esta participación en el COMAGA porque existen algunos proyectos en los cuales se ha trabajado y se están cumpliendo. También le gustaría que se sugiera de que en cada una de las corporaciones en los cuales el Municipio participa, exista la participación de todos y cada uno de los que hacen el gobierno local, esto porque como mujer que ha participado en AMUME, tiene una organización pero en lo que corresponde en la organización hacia los varones no existe, por tanto es necesario que se capaciten tanto mujeres como hombres. Moción se apruebe este pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya esta moción e indica que es importante seguir siendo parte de esta organización porque se han fortalecido varios procesos en los cuales ha participado el Municipio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 0111-SG-AGMT del 20 de enero del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien adjunto remite el proyecto de Resolución para ratificar a la Institución Municipal como parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA); que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria; que, el artículo 243 de la Constitución prevé que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285 prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración; que, el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos tiene vigencia desde su creación, mediante estatuto expedido el 11 de marzo de 1953, promulgado en el Registro Oficial N° 184 del 9 de abril de 1953 durante el cual ha promovido la defensa de los intereses amazónicos y de Galápagos y el fortalecimiento de sus instituciones municipales; que, desde su creación el Gobierno Municipal de Tena ha integrado del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), organización municipalista encargada de impulsar y promover procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal, apoyando creativamente en la construcción de municipios modernos y competitivos; que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios amazónicos e insulares y particularmente la Municipalidad de Tena, no pueden abstraerse de esta realidad por lo que es necesario mantener un órgano de representación y

**coordinación de los intereses municipales de la Amazonia y de Galápagos; que, la XXXVII Asamblea Anual del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, COMAGA, reunidos en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Galápagos, resolvió por unanimidad, mantener la unidad del municipalismo amazónico e insular; que, es conveniente para este Gobierno Autónomo Descentralizado el seguir formando parte del consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA,**

- RESUELVE:**
- 1. Ratificar que el Gobierno Municipal de Tena, continúe asociada y siga formando parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), para consolidar de esta manera la mancomunidad de sus Entidades Autónomas Descentralizadas.**
  - 2. Autorizar al representante legal del Gobierno Municipal de Tena, la suscripción del convenio de mancomunamiento para la constitución y permanencia del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA).**
  - 3. Solicitar al COMAGA que dentro de su planificación anual se haga constar permanente programas de capacitación dirigido a los integrantes del legislativo de los Concejos Municipales.**
5. Oficio 008-AJ-GMT del 17 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer el pronunciamiento emitido por el señor Procurador General del Estado, en relación al cobro de la contribución especial de mejoras en el sector de la Avenida Dos Ríos.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA anota que existe el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado que señala que es improcedente que el Concejo exonere a particulares las obras públicas que realiza la Municipalidad, por lo que lo único que se debe es proceder.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que los títulos está emitidos por lo que les corresponde pagar a los beneficiarios, lo que pasa es que hubo el reclamo de que no debían pagar por cuanto argumentaban de que esa obra no lo hizo el Municipio.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita que a través de Secretaría General se haga conocer a los directivos del barrio para que sepan de este pronunciamiento y se comuniquen a los moradores que deben cancelar estos valores.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que existieron los reclamos y se trató esto una vez anterior, de acuerdo al documento tienen que pagar quieren o no, con mayor razón con este documento enviado por el Procurador.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que los trámites están dados por lo que este documento es únicamente para conocimiento del Concejo, además de que este pronunciamiento ya se le comunicó al Presidente del Barrio.

6. Informe Jurídico 005-AJ-2011 del 17 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un terreno a favor del señor José Caicedo García en la parroquia de Misahuallí.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que tiene toda la documentación por lo que mociona su aprobación.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 005-AJ-2011 del 17 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un terreno a favor del señor José Caicedo García en la parroquia de Misahuallí; que, el peticionario mediante solicitud presentada en la Alcaldía, señala que mantiene en posesión por el lapso de siete años un predio ubicado en el barrio Chino, parroquia de Misahuallí, solicitando se proceda a la venta del inmueble, para lo cual adjunta la certificación de la respectiva Junta Parroquial que acredita su posesión; que, la Dirección de Planificación a través de la Unidad de Regulación Urbana a través del documento correspondiente ha emitido el informe técnico en donde consta la cabida y linderos del lote de terreno; que de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad, se acredita que el inmueble es de propiedad municipal adjudicado por el Supremo Gobierno del Ecuador, mediante escritura pública otorgada por Resolución del Ministerio de Fomento el 30 de octubre de 1963, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de ese mismo año; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 030 del 10 de agosto del 2010, hace conocer que se ha realizado la correspondiente inspección constatándose la posesión del inmueble en donde existe una construcción de vivienda, así como los datos técnicos y el respectivo avalúo; que, la Ordenanza que regula la transferencia de bienes inmuebles municipales que tengan la calidad de mostrencos, señala que serán transferidos a su posesionario previo el pago del 10% del avalúo municipal; que, es criterio de la Procuraduría Síndica que previo el conocimiento y la autorización del Concejo procede la venta del inmueble por encontrarse demostrada la posesión del mismo por el lapso de siete años, previo el pago respectivo,

**RESUELVE:** Autorizar la venta del lote de terreno de propiedad municipal, a favor del señor José Caicedo Rodríguez, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Chino, parroquia de Misahuallí, Cantón tena, provincia de napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 6 en 12,50 m; Sur, Lote 18 en 12,50 m; Este, Área de Protección Ecológica en 6,50 m; y Oeste,

**Calle Napo en 6,50 m, dando una superficie total de 81,25 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 713,16.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H30 del jueves 20 de enero del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**